



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1127/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2022).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, JG/2023/7, se modifican las Bases Reguladoras Ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (Convocatoria 2022), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila el 12 de diciembre de 2022, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 247, de 27 de diciembre de 2022.

La Presidencia plantea como propuesta urgente el asunto de referencia, conforme lo dispuesto el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL; cuya razón de urgencia resultó apreciada por unanimidad de los señores asistentes, ratificándose su inclusión en el Orden del Día.

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo para la modificación de las bases de las ayudas destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor, acuerda:

APROBAR la modificación del párrafo tercero de la base número 2, de las ayudas destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (Expediente 7174/2022); el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a los diferentes beneficiarios superara la cuantía máxima fijada en las bases con un incremento máximo de 120.000 euros, se propondría la ampliación de la partida presupuestaria, hasta cubrir el importe de los expedientes elegibles.”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 27 de abril de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.